



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de MAYO del 2022



VISTOS: El OFICIO N° 080-2022/SP-PPCYPSM/RED SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2022, el OFICIO N° 081-2022/SP-PPCYPSM/RED SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2022, el OFICIO N° 49-2022-ARP-U.RR.HH.-RED SALUD PUNO de fecha 29 de abril del 2022, el MEMORÁNDUM N° 283-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, en su artículo 3, preceptúa que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios deben observar las siguientes etapas: a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas;

Que, el Decreto de Supremo N° 049-2022-EF de fecha 26 de marzo del 2022, autoriza la transferencia de partidas del Ministerio de Salud a favor de diversos Gobierno Regionales, para financiar los productos en el marco del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, (...); el mismo que ha sido desagregado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2022-GR-GR PUNO de fecha 07 de abril del 2022, asignando el presupuesto correspondiente a todas las Redes de Salud del ámbito del Gobierno Regional de Puno, estando comprendido en ello la Red de Salud Puno;

Que, al amparo de la norma precedente la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Mental YCP, de la Red de Salud Puno, mediante OFICIO N° 080-2022/SP-PPCYPSM/RED SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2022, y el OFICIO N° 081-2022/SP-PPCYPSM/RED SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2022, solicita inicialmente la creación de plazas y la contratación de personal en el marco del Decreto Supremo N° 049-2022-EF, para los Centros de Salud Mental Comunitario de la Red de Salud Puno;

Que, mediante OFICIO N° 49-2022-ARP-U.RR.HH.-RED SALUD PUNO de la fecha 29 de abril del 2022, el Jefe del Área de Remuneraciones y Pensiones de la unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno remite el INFORME N° 018-2022-AA/ARP/RED SALUD PUNO, dando a conocer que se ha habilitado la creación de registros CAS, relacionado a lo autorizado mediante Decreto Supremo N° 049-2022-EF;

Que, a mérito de lo señalado precedentemente y existiendo la necesidad de contratar personal para la prestación de servicios en materia de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19 y otros bajo el Régimen Laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), la Dirección de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 283-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de mayo del 2022, dispone la proyección de Acto Resolutivo de la Conformación de la COMISION DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO PROCESO CAS SALUD MENTAL TEMPORAL-2022 - RED DE SALUD PUNO UNIDAD EJECUTORA 405, comisión que se encargará del proceso de reclutamiento, selección e incorporación garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades durante el desarrollo del concurso, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de MAYO del 2022

implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **CONFORMAR**; la Comisión DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO PROCESO CAS SALUD MENTAL TEMPORAL-2022-RED DE SALUD PUNO UNIDAD EJECUTORA 405, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- C. D. Carlos Alberto GALLEGOS GALLEGOS
JEFE DE LA MICRO RED SIMON BOLIVAR
- Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
JEFE DEL ÁREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- M. C. Lir Néstor LIPA PAREDES
- TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS
- Lic. Enf. Gladys LOPEZ QUISPE

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO

Artículo 2°.- Los integrantes de la Comisión de concurso, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente de los actos y decisiones que asuman.

Artículo 4°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 5°.- **NOTIFICAR**, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Comité de Concurso Público Proceso CAS Salud Mental Temporal-2022-Red de Salud Puno Unidad Ejecutora 405, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Año 2022, y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐



Abog. Carlos A. Gallegos Gallegos
CIR. N° 5703
11 05-2022



M.C. I. Yari Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801